

ALCALDÍA

ORD.: Nº	137	71	/2022
THE REPORT OF THE PARTY OF THE	_		

ANT.:

Solicitud de Acceso a la Información

Pública MU012T0003162 de Diego

Aguilar Vildoso.

MAT.: Da respuesta a solicitud de acceso a la

información pública.

ARICA, 12 de abril 2022

DE :

GERARDO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARICA

Α

DIEGO AGUILAR VILDOSO

daguilarv@gmail.com



Junto con saludarle, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública **MU012T0003162**, de fecha 11 de abril de 2022, requiriendo a siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

"En relación a la ley 20.285 y su reglamento sobre acceso a la información pública, vengo en solicitar al Consejo para la Transparencia (CPLT) un listado (actual y/o vigente) que contenga la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorarios, contrata, o planta) de los 346 profesionales y/o funcionarios que se desempeñan en los Municipios de las 346 comunas de Chile administrando, coordinando y/o supervigilando aquellos temas relativos a transparencia activa y solicitudes de acceso a la información, y que ejercen como nexo con vuestro Consejo. Gracias.

Para la ejecución de procedimientos internos, algunos Municipios han denominado a dicha función como "Encargado de Transparencia". En la eventualidad que aquella función no exista expresamente en el organigrama interno, solicito la información respecto del funcionario que cumpla con dicha responsabilidad".

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

De lo anterior resulta pertinente la entrega de la siguiente información:

La Oficina de Ley de Transparencia de la Municipalidad de Arica depende de la Secretaría Municipal de acuerdo al Reglamento N°04, de fecha 13/11/2019, el cual se encuentra permanentemente publicado en la página web institucional, el cual puede acceder de la siguiente forma:

- www.muniarica.cl
- Transparencia Activa, Ley de Transparencia

Teléfono: 58 2206211 - 58 2206998

- Estructura Orgánica
- Organigrama
- Organigrama I. Municipalidad de Arica
- Link: https://transparencia.municipalidaddearica.cl/page.php?p=863

Según el Reglamento N°04 Municipal de Transparencia, de fecha 09/08/2021, señala en su Título II sobre "Funciones, Roles, Definiciones e Interpretaciones", Artículo 7°, se indican los Roles de la Oficina de Ley de Transparencia de la Municipalidad de Arica, tal como se señala a continuación:

- 1. Coordinador/a de la Ley de Transparencia: es quien "Coordina la labor en Transparencia Activa y Pasiva al interior y el Consejo para la Transparencia", cuyo cargo recae en el Secretario Municipal o quien lo reemplace. En la Municipalidad de Arica, este cargo se ha formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°1423, de fecha 10/02/2020, el cual Nombra como Coordinador de la Ley de Transparencia a don Carlos Castillo Galleguillos, Planta Directivo, Grado 5°, (se adjunta copia).
- Encargado/a de Transparencia Municipal*: este cargo recae en el/la Funcionario/a designado/a mediante Decreto Alcaldicio.

En la Municipalidad de Arica, este cargo se ha formalizado con los siguientes documentos:

- Decreto Alcaldicio N°1425, de fecha 10/02/2020, el cual Nombra como Encargada de la Ley de Transparencia a Daniela Linares Morales, Contrata Técnico Grado 16°, (se adjunta copia).
- Decreto Alcaldicio N°380, de fecha 14/01/2022, el cual modifica el Decreto Alcaldicio N°1425/2020, (se adjunta copia).
- 3. Enlace: este cargo recae en el/la Funcionario/a designado/a mediante Decreto Alcaldicio.

En la Municipalidad de Arica, este cargo se ha formalizado con el Decreto Alcaldicio N°1424, de fecha 10/02/2020, el cual Nombra como Enlace de la Ley de Transparencia ante el Consejo para la Transparencia y la llustre Municipalidad de Arica, a doña Daniela Linares Morales, quien tiene como función ejecutar los enlaces con el Consejo para la Transparencia, con la finalidad de aplicarlos con la llustre Municipalidad de Arica, sus requerimientos en conformidad al convenio suscrito el 25/07/2013 y ratificado el 30/11/2017.

*La Funcionaria designada como Encargada de la Oficina Ley de Transparencia, es Técnico Jurídico (CFT Santo Tomás Arica), y se ha desempeñado funciones relacionadas a la Transparencia Municipal desde el año 2012.

Cabe señalar que el Reglamento Municipal de Transparencia, se encuentra permanentemente publicado en la página web institucional, y se puede acceder de la siguiente forma:

- www.muniarica.cl
- Transparencia Activa, Ley de Transparencia
- Actos y Resoluciones con Efectos Sobre Terceros
- Reglamentos
- Reglamentos año 2021
- Reglamento N°04/2021
- Link: https://transparencia.municipalidaddearica.cl/page.php?p=1653&id=8

NOTA: esta información fue otorgada por:

> Oficina Ley de Transparencia de la Secretaría Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ÉSPINDOLA ROJAS CALDE DE ARICA

UP/CCG/DLM/dlm Oficina Ley de Transparencia, Secretaría Municipal, (copia informativa y seguimiento).

Archivo.